



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2026-0001-R

Ambato, 14 de enero de 2026

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

COORDINACIÓN ZONAL 3-INEC

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN -PAC- DEL AÑO 2026

CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: “Art. 5.- Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”;

Que, el artículo 11 de la Ley de Estadística responsabiliza de la gestión técnica, económica y Administrativa al Director Ejecutivo.



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2026-0001-R

Ambato, 14 de enero de 2026

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, que es la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, señala: “*El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada*”.

Que, el Art. 64 del Reglamento General de la LOSNCP vigente, establece: “*El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal. No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación: a) Ínfima cuantía; b) Contrataciones en situación de emergencia; c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y, d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente*”.

Que, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo No. 004-CG-2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 257, de fecha 27 de febrero de 2023), 406-02 Planificación, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: “*Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y*



Resolución Nro. INEC-CZ3C-2026-0001-R

Ambato, 14 de enero de 2026

necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrán las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. [...]” (Énfasis agregado);

Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes: “Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.”;

Que, para la publicación del PAC es obligatorio utilizar la herramienta informática desarrollada por el Ente Rector de la Contratación Pública, respecto del módulo facilitador; es así que en el Art. 18 Reglamento General de la LOSNCP, establece: “*Módulos facilitadores.- Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información registrada en el Portal de Contratación Pública, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública (...)*”

Que, previo a iniciar los procedimientos precontractuales del año 2026, la entidad contratante debe proceder a aprobar y publicar el Plan Anual de Contrataciones -PAC- inicial, tanto en la página web de la institución así como en el portal informático de compras públicas; por lo que, todas las contrataciones previstas en el mismo quedan aprobadas por parte de la máxima autoridad o su delegado, en consecuencia, de acuerdo a la programación establecida, las unidades requirentes tienen la obligación de coordinar con la unidad de Compras Públicas el inicio de la fase preparatoria de cada proyecto,



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2026-0001-R

Ambato, 14 de enero de 2026

respetando la programación anual aprobada;

Que, para la ejecución del presente Plan Anual de Contratación, las áreas requirentes deberán observar estrictamente las directrices de la compra pública establecidas en el Art. 36 del Reglamento General de la LOSNCP: “Art. 63.- Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.”; situación que es concordante con la Norma de Control Interno 406-03 de la Contraloría General del Estado;

Que, mediante Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 de 20 de febrero de 2015, se emitió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC;

Que, mediante Memorando Nro. INEC-DIJU-2022-0607-M de fecha 30 de agosto de 2022, el Sr. Abg. Marco Boada, Director de Asesoría Jurídica pone en conocimiento la Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 30 de agosto de 2022, suscrita por el Msc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió: “DELEGAR LA AUTORIZACIÓN, EXPEDICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, ACTOS DE SIMPLE ADMINISTRACIÓN Y DOCUMENTOS OFICIALES QUE SE REQUIERAN PARA EL NORMAL DESENVOLVIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS”; en donde la DISPOSICIÓN GENERAL SEXTA establece: “La aprobación y suscripción de todas las actuaciones administrativas que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencia de los Coordinadores Zonales, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC. La autorización y suscripción de los Convenios Interinstitucionales será competencia de cada Coordinador Zonal en su respectiva jurisdicción.”

Que, mediante Memorando No. INEC-CZ3C-2022-2145-M de fecha 31 de agosto de 2022, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro remite la Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022, para su conocimiento y aplicación dentro del ámbito de sus competencias

Que, Mediante memorando Nro. INEC-DIJU-2025-0143-M de fecha 28 de febrero de



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2026-0001-R

Ambato, 14 de enero de 2026

2025, la Dirección de Asesoría Jurídica pone en conocimiento la Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025 de fecha 13 de febrero del 2025, en la que la Doctora Eva María Mera Intriago, en su calidad de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional De Estadística y Censos resolvió: “(...) Artículo 1.- RATIFICAR, todas las delegaciones que se hayan otorgado desde la Dirección Ejecutiva para el correcto funcionamiento del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, y que se encuentren vigentes hasta la fecha de emisión de la presente resolución; con la finalidad que sean plenamente aplicables hasta que se disponga lo contrario”.

Que, Mediante Circular Nro. INEC-CZ3C-2025-0021-C de fecha 28 de febrero de 2025, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro remite la Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025, para su conocimiento y aplicación dentro del ámbito de sus competencias.

Que, mediante memorando Nro. INEC-INEC-2025-0934-M de fecha 06 de octubre de 2025, la Dra. Eva María Mera, Directora Ejecutiva aprueba el “Plan Operativo Metodológico Anual 2026, Proforma presupuestaria 2026 y cuatrianual 2026-2029”.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-2894-M de fecha 08 de octubre de 2025, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro socializa la aprobación del “Plan Operativo Metodológico Anual 2026, Proforma presupuestaria 2026 y cuatrianual 2026-2029”.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-3779-M, de fecha 24 de diciembre de 2025 el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, pone en conocimiento y para trámite pertinente el memorando Nro. INEC-DIPLA-2025-1248-M, con el cual la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica informa los Techos presupuestarios 2026 y Directrices específicas para la programación del Gasto de Personal y Gasto Permanente Continuo.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2026-0008-M, de fecha 05 de enero de 2026 el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, pone en conocimiento y para trámite pertinente el memorando Nro. INEC-CGAF-2026-0004-M, con el cual la Coordinación General Administrativa Financiera remite la Información Presupuesto Aprobado correspondiente al ejercicio económico 2026 y techos plurianuales para el Instituto Nacional de Estadística y Censos - Información del Sistema de Administración Financiero Esigef.

Que, mediante memorando Nro. INEC-INEC-2026-0011-M, de fecha 09 de enero de 2026 la Sra. Directora Ejecutiva aprueba la primera reforma al Plan Operativo Anual 2026, el mismo que es socializado por el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2026-0040-M de fecha 09 de enero de 2026.

Que, mediante memorando Nro. NEC-CZ3C-GAFZ-2026-0012-M, de fecha 14 de enero de 2026 la Sra. Responsable de Gestión Administrativa Financiera emite la disponibilidad presupuestaria para la publicación del PAC 2026 de la Coordinación Zonal 3 - INEC,



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2026-0001-R

Ambato, 14 de enero de 2026

conforme a lo solicitado por el Sr. Responsable del Proceso Administrativo en el memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-PAZ-2026-0004-M, de fecha 13 de enero de 2026.

Que, con memorando Nro. INEC-CZ3C-2026-0076-M de 14 de enero de 2026, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, autoriza al Proceso Administrativo la elaboración de la resolución de aprobación del PAC 2026 y la publicación del PAC 2026 de la Coordinación Zonal 3 – INEC en el sistema SOCE y en la página web institucional, según archivo adjunto, conforme lo solicitado en memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-2026-0014-M de 14 de enero de 2026.

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación del año 2026, previo al inicio de cualquier proyecto de contratación, de conformidad con el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 64 de su Reglamento General, conforme el archivo adjunto.

Art. 2.- DISPONER al Proceso Administrativo que proceda a la publicación del Plan Anual de Contratación del año 2026 tanto en la página web institucional como en el portal informático www.compraspublicas.gob.ec, el contenido del PAC y la presente Resolución Administrativa.

Art. 3.- DISPONER a todas las unidades requirentes que para respetar la ejecución del PAC 2026 y su presupuesto, inicien los requerimientos con la anticipación suficiente y considerando el tiempo que regularmente toma el trámite, de conformidad con lo establecido en el Art. 63 del Reglamento General de la LOSNCP, así como la NCI 406-03.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción; sin perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en la ciudad de Ambato, cúmplase y notifíquese.

Por delegación de la señora Directora Ejecutiva.



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2026-0001-R

Ambato, 14 de enero de 2026

Documento firmado electrónicamente

Ing. Luis Fernando Goyes Morales
COORDINADOR ZONAL 3 - CENTRO

Anexos:

- disponibilidad_pac_202608348140017684093640326544001768421330.xls

PT/MC



Instituto Nacional de Estadística y Censos

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío. C. postal: 170402 / Quito - Ecuador. Telf.: 593-2-2232303
Coord. Zonal 3: Av. Rodrigo Pachano entre Montalvo y La Delicia. C. postal: 180150 / Ambato - Ecuador. Telf.: 593-3-2421867
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca - Ecuador. Telf.: 593-7-4091131
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil - Ecuador. Telf.: 593-4-2362697

www.ecuadoren cifras.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quipux



PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública
RUC: ENTRID 1865034060001

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA																								INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS							
EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESCONCIDA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEÓGRAFICO	RENLÓN	RENLÓN AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 3	TIPO COMPA (Buen, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	GOSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2026	064	003	0000	01	00	000	001	000	1801	530105	000000	001	0000	0000	873400031	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS DE LA COORDINACION ZONAL 3 - INEC CORRESPONDIENTE AL PERIOD NOVIEMBRE 2025 A OCTUBRE 2026	0	GLOBAL	\$256,85	S				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE
2025	064	003	0000	01	00	000	001	000	1801	530105	000000	001	0000	0000	873400031	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS DE LA COORDINACION ZONAL 3 - INEC CORRESPONDIENTE AL PERIOD NOVIEMBRE 2026 A OCTUBRE 2027	1	GLOBAL	\$50,00				S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	064	003	0000	01	00	000	001	000	1801	530203	000000	001	0000	0000	54290022	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COORDINACION ZONAL 3 INEC	1	GLOBAL	\$422,00				S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	064	003	0000	01	00	000	001	000	1801	530208	000000	001	0000	0000	8525000218	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL PERIOD 2025 - 2026	1	GLOBAL	\$21,269,77	S				NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	064	003	0000	01	00	000	001	000	1801	530208	000000	001	0000	0000	8525000218	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL PERIOD 2026 - 2027	1	GLOBAL	\$1,00				S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	064	003	0000	01	00	000	001	000	1801	530209	000000	001	0000	0000	853300012	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA COORDINACION ZONAL 3 INEC PARA EL PERIOD 2025 - 2026	1	GLOBAL	\$19,993,71	S				NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	064	003	0000	01	00	000	001	000	1801	530209	000000	001	0000	0000	853300012	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA COORDINACION ZONAL 3 INEC PARA EL PERIOD 2026 - 2027	1	GLOBAL	\$2,006,00				S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	064	003	0000	01	00	000	001	000	1801	530209	000000	001	0000	0000	333100013	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES GASOLINA D'ATRA Y DIESEL NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COORDINACION ZONAL 3 INEC CORRESPONDIENTE AL PERIOD DICIEMBRE 2025 A NOVIEMBRE 2026	1	GLOBAL	\$4,791,51	S				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE
2025	064	003	0000	01	00	000	001	000	1801	530255	000000	001	0000	0000	333100013	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES GASOLINA D'ATRA Y DIESEL NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COORDINACION ZONAL 3 INEC CORRESPONDIENTE AL PERIOD DICIEMBRE 2025 A NOVIEMBRE 2027	1	GLOBAL	\$189,00				S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	064	003	0000	01	00	000	001	000	1801	530403	000000	001	0000	0000	546990011	SERVICIO	CONTRACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA MOBILIARIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COORDINACION ZONAL 3 - INEC	1	GLOBAL	\$1,293,15		S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	064	003	0000	01	00	000	001	000	1801	530405	000000	001	0000	0000	871410011	SERVICIO	CONTRACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA COORDINACION ZONAL 3 - INEC PARA EL PERIOD 2025 - 2026	1	GLOBAL	\$10,000,00	S				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	064	003	0000	01	00	000	001	000	1801	530405	000000	001	0000	0000	871410011	SERVICIO	CONTRACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA COORDINACION ZONAL 3 - INEC PARA EL PERIOD 2026 - 2027	1	GLOBAL	\$1,00				S	NO NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	064	003	0000	01	00	000	001	000	1801	530702	000000	001	0000	0000	843000214	SERVICIO	CONTRACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE INFORMACION LEGAL ACTUALIZADA POR MEDIO DEL INTERNET PARA LA COORDINACION ZONAL 3 INEC CORRESPONDIENTE AL PERIOD 2026-2027	1	GLOBAL	\$200,00	S				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	064	003	0000	01	00	000	001	000	1801	530802	000000	001	0000	0000	282361227	BIEN	ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COORDINACION ZONAL 3 INEC	1	GLOBAL	\$800,00		S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	064	003	0000	01	00	000	001	000	1801	530804	000000	001	0000	0000	3891100174	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA Y PAPELERIA CATALOGADOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COORDINACION ZONAL 3 INEC	1	GLOBAL	\$2,000,00	S				NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	064	003	0000	01	00	000	001	000	1801	530807	000000	001	0000	0000	351300013	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE IMPRESION CATALOGADOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COORDINACION ZONAL 3 INEC	1	GLOBAL	\$3,500,00	S				NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	064	003	0000	01	00	000	001	000	1801	530813	000000	001	0000	0000	4524000222	BIEN	ADQUISICION DE REPUESTOS DE IMPRESION CATALOGADOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COORDINACION ZONAL 3 INEC	1	GLOBAL	\$1,633,79	S				NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	064	003	0000	01	00	000	001	000	1801	570201	000000	001	0000	0000	713340321	SERVICIO	CONTRACION DE POLIZAS DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO ROBO, INCENDIO, EQUIPO ELECTRONICO, VEHICULOS Y POLIZA DE FIDELIDAD NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COORDINACION ZONAL 3 INEC, PARA EL PERIOD 2025-2026	1	GLOBAL	\$9,900,00		S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	064	003	0000	01	00	000	001	000	1801	570201	000000	001	0000	0000												COMUN	GASTO CORRIENTE				